

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del **“Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2”** (en adelante, el “Proyecto”), presentada por el señor Carlos Alejandro Sepulveda Schulthess, en representación de Constructora e Inmobiliaria SEPCO SpA. (en adelante, el “Titular”), con fecha 12 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250900164, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el “ICSARA”) N° 2026091037 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 28 de enero de 2026.
4. La carta de 23 de febrero de 2026, presentada por el señor Carlos Alejandro Sepulveda Schulthess, en representación de Constructora e Inmobiliaria SEPCO SpA., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía.
5. Lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; (RSEIA); en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los artículos N° 79 y 80 del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, que establece orden legal de subrogación; y las demás normas aplicables al proyecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de diciembre de 2025, el señor Carlos Alejandro Sepulveda Schulthess, en representación de Constructora e Inmobiliaria SEPCO SpA., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **“Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2”**.
2. Que, con fecha 19 de diciembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250900164, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 28 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 25 de febrero de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 23 de febrero de 2026, el señor Carlos Alejandro Sepulveda Schulthess, en representación de Constructora e Inmobiliaria SEPCO SpA., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 23 de abril de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167881681>

5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a los tiempos requeridos para realizar las siguientes actividades:
 - Para responder de manera óptima a las observaciones realizadas por los organismos competentes en el ICSARA, es necesario realizar una recopilación de información respecto a los distintos puntos que se piden incorporar, dentro de ellos encontramos documentos técnicos, planimetría, información sobre el humedal, entre otros.
 - Actualización del estudio de crecidas, incorporando variables asociadas al cambio climático.
 - Actualización de estudio de ruido, lo que contempla la recopilación de antecedentes, incorporación de nueva información relevante, elaboración de nuevos cálculos y la actualización del informe de ruido.
 - Elaboración de capítulos técnicos que serán incorporados como anexos en la adenda, específicamente el PAS 157 y PAS 139.
 - Actualización de campaña de fauna, incluyendo levantamiento en terreno, análisis de resultados, evaluación de impactos y actualización del informe.
 - Actualización de los nuevos antecedentes presentados y de la Ficha Resumen, basada en la información que se incluirá en la Adenda.

De acuerdo a lo anterior, el cronograma que justifica los tiempos solicitados con las respectivas acciones a realizar corresponde a:

| Actividades | Febrero | Marzo | | | | Abril | | | |
|---|---------|-------|---|---|---|-------|---|---|---|
| | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Recopilación de información | | | | | | | | | |
| Documentos técnicos, planimetría, información humedal, entre otros. | | | | | | | | | |
| Actualización de Estudio de crecidas | | | | | | | | | |
| Incorporación de Variable asociada al cambio climático | | | | | | | | | |
| Actualización de estudio | | | | | | | | | |
| Actualización Estudio de Ruido | | | | | | | | | |
| Gestión de la información | | | | | | | | | |
| Reprocesamiento de datos acústicos | | | | | | | | | |
| Actualización de estudio | | | | | | | | | |
| Actualización de Capítulo de Permisos Ambientales Sectoriales | | | | | | | | | |
| Elaboración de PAS 157 | | | | | | | | | |
| Elaboración PAS 139 | | | | | | | | | |
| Actualización de campaña de fauna | | | | | | | | | |
| Levantamiento en terreno | | | | | | | | | |
| análisis de resultados | | | | | | | | | |
| Actualización de informes | | | | | | | | | |
| Presentación Adenda | | | | | | | | | |
| Incorporación de información en base a observaciones e ingreso de la Adenda | | | | | | | | | |
| Revisión titular | | | | | | | | | |
| Ingreso Adenda | | | | | | | | | |

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 23 de abril de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167881681>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “**Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2**”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 23 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “**Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**BERTA HAYDÉE HOTT ALVARADO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

DRL/MMU

Distribución:

Constructora e Inmobiliaria SEPCO SpA (Titular)

CC:

Ana Patricia Espinoza Del Pozo (Oficial de Partes)

Berta Haydée Hott Alvarado (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167881681>